



Catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por BANCO DE BOGOTA, contra MULTISERVICIOS DE LA COSTA Y EDINSON ENRIQUE PEREZ JUSAYU, Radicación: 44 279 40 89 001 2017 00613 00

Observado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaría del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no encontró objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

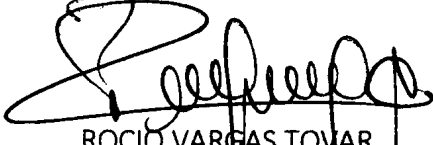
Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

AGENCIAS EN DERECHO	
7% del valor del pago ordenado conforme lo establece el numeral 4 del artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 y conforme el auto de fecha 12 de julio de 2019	\$ 1.875.000
COSTAS	
Factura No. NY002686330CO 08/06/18	\$11.300
Factura No. NY002686343CO 08/06/18	\$11.300
Factura No. YP003002969CO 17/07/18	\$11.300
Factura No. YP003002972CO 17/07/18	\$11.300
TOTAL	\$1.920.200

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez